



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 673

- 673-01-980507 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 323.
- 673-02-980507 Impresión Billetes de \$20.000 - Memorándum N° 48 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 673-03-980507 Adjudicación de licitación "Construcción Nuevo Edificio del Club Social el Estadio del Banco Central de Chile" - Memorándum N° de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 673-04-980507 Modifica Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 2 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 673-05-980507 Modifica Capítulo XXV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 3 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 673-06-980507 Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 673
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 7 de mayo de 1998

En Santiago de Chile, a 7 de mayo de 1998, siendo las 12,05 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 673 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Pablo Piñera Echenique y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Ricardo Vicuña Poblete;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 670, celebrada el 23 de abril de 1998.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 670, celebrada el 23 de abril de 1998, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Propositiones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en su Sesión N° 378 de fecha 29 de abril de 1998.
- Impresión de billetes de \$ 20.000.
- Adjudicación de licitación "Construcción Nuevo Edificio del Club Social del Estadio del Banco Central de Chile".



- Modificación del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- Modificación del Capítulo XXV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

673-01-980507 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 323.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	397607-0 397992-4 398681-5		1-17453	3.487.-
	397717-4 398687-4 399171-1 399507-5		1-17454	3.967.-
	156430-3		1-17455	3.629.-
	397373-K		1-17456	2.772.-
	386430-2 386431-0 386432-9		1-17457	3.444.-
	397808-1 397812-K 397906-1		1-17458	47.611.-
	157129-6 154790-5 155379-4 155403-0 155479-0 155804-4 156085-5 157121-0 157128-8		1-17459	30.714.-
	131600-7		1-17460	2.273.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 673 3.-
07.05.98

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	397260-1		1-17461	12.613.-
	155181-3 155182-1			
	156255-6 156256-4			
	156257-2 156507-5			
	156638-1		1-17462	52.913.-
	156175-4		1-17463	5.400.-
	397629-1 397816-2		1-17464	12.488.-
	399500-8		1-17465	5.596.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2° Dejar sin efecto las multas que a continuación se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo:

<u>R.U.T</u>	<u>Planillas N°s</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	16610-8 55589-2 326597-0		1-16868	30.644.-
	852430-K		1-16452	894.-
	225230-8 406428-6		1-16191	3.491.-
	493143-2		1-17288	405.-

Se retira de la Sala el señor Ricardo Vicuña P.

673-02-980507 - Impresión Billetes de \$ 20.000 - Memorándum N° 48 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo se refiere al Acuerdo N° 634-02-971030 mediante el cual el Consejo decidió la creación de un billete de \$20.000 e



informa que para calcular la cantidad de billetes a imprimir, la Tesorería General solicitó a la Gerencia de Programación Macroeconómica una proyección de las necesidades de circulante para el año 1999, unidad que ha estimado que el stock de billetes y monedas en poder del público, al 31 de diciembre de 1999, alcanzará a \$ 1.655,3 mil millones, y el correspondiente al corte de \$ 10.000 ascenderá a \$ 1.212,7 mil millones.

Manifiesta el señor Pereira que es posible derivar una demanda estimada del billete de \$ 20.000, en base a la demanda esperada del billete de \$ 10.000 y a algunos supuestos de comportamiento de los agentes económicos, por lo que aplicando los métodos de cálculo utilizados por la Tesorería General es posible determinar las necesidades de impresión de billetes de \$ 10.000, para 1999, en 51,3 millones de piezas, lo que se presenta en el Cuadro N° 1 que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

Estimándose que la puesta en circulación de un billete de \$20.000 podría reducir al 60% la necesidad de billetes de \$10.000, se ha proyectado una demanda potencial para el billete de \$20.000, correspondiente al 40% del valor de impresión requerido para el billete de \$10.000, lo que equivale a 10,3 millones de piezas.

Agrega el señor Pereira que los billetes de \$ 20.000 incluirían algunas medidas adicionales de seguridad en el papel y en la impresión, con respecto a los actuales billetes de \$ 5.000 y \$ 10.000.

Por otro lado, estima conveniente que la primera impresión de billetes sea realizada por la Casa de Moneda de Chile, proyectándose los costos del papel y de la impresión del billete en \$ 238,3 millones, en base a los criterios que se presentan en el Cuadro N° 2 que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Autorizar la impresión de 10,3 millones de piezas de la denominación \$ 20.000, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo N° 616-04-970724, que autorizó el Programa de Impresión de Billetes para el año 1998.
2. Instruir al Gerente General, quien podrá delegar en el Gerente de División Gestión y Desarrollo, para contratar con la Casa de Moneda de Chile el servicio de impresión de 10,3 millones de piezas de \$ 20.000.
3. Facultar al Tesorero General para efectuar las acciones pertinentes para adquirir el papel necesario para imprimir 10,3 millones de piezas de billetes de \$ 20.000, en conformidad con los procedimientos establecidos por el Banco, y facultar al Gerente de Administración y Contabilidad para pagar los gastos de impresión y de papel correspondientes, por un monto aproximado a \$ 238,3 millones.

673-03-980507 - Adjudicación de licitación "Construcción Nuevo Edificio del Club Social del Estadio del Banco Central de Chile" - Memorandum N° 49 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo señala que en septiembre de 1997 el Consejo encomendó el desarrollo de un proyecto de arquitectura y especialidades con el fin de construir una nueva edificación para el Club Social del Estadio. Concluida la elaboración de dicho proyecto, se convocó a una licitación para contratar la ejecución de las obras, invitándose a participar en ella a seis empresas constructoras.



Manifiesta que las empresas convocadas fueron seleccionadas de un universo de treinta y ocho empresas constructoras, inscritas en el registro de contratistas del Banco del Estado de Chile, a las cuales se invitó a presentar antecedentes para su precalificación técnica. De éstas, quince presentaron tales antecedentes y ellas fueron evaluadas en base a criterios de volúmenes de capital, calidad del equipo profesional, reconocimiento en el mercado y en el medio profesional, obras ejecutadas y experiencia de cada empresa, quedando seleccionadas las seis empresas convocadas.

Las seis empresas invitadas a la licitación retiraron los planos, especificaciones y antecedentes para la elaboración de sus propuestas y realizaron visitas al terreno. En esta etapa, dos desistieron de participar.

En la fecha de presentación de las propuestas, el 7 de abril de 1998, una se excusó de presentar oferta, recibándose sólo las de Cedric Moller Ingeniería y Construcción S.A., Constructora Basco S.A. y Empresa Constructora I.S.A., cuyos montos se indican a continuación, cumpliendo todas ellas con los requisitos de presentación establecidos.

	Valor Total (IVA incluido)
- Cedric Moller Ingeniería y Construcción S.A.	\$ 698.067.756
- Constructora Basco S.A.	\$ 597.164.182
- Empresa Constructora I.S.A.	\$ 718.236.991

Indica el señor Pereira que la Gerencia de Administración y Contabilidad ha recomendado adjudicar el proyecto a la empresa Constructora Basco S.A., basándose en que su oferta es la de mayor conveniencia económica, en los informes favorables emitidos por el Jefe de la Sección Mantención y por el arquitecto asesor externo del Banco Central de Chile, copia de los cuales se adjuntan a la presente Acta y forman parte integrante de ella, y en la calificación obtenida por esta empresa, seleccionada en el segundo lugar durante el proceso de precalificación.

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, se contempla un reajuste trimestral de los saldos de precio, en tanto que las obras tendrán un plazo máximo de ejecución de 10 meses.

Por último, señala el señor Pereira que en la ejecución de este proyecto existen partidas correspondientes a excavaciones, fundaciones u otras análogas, que por su naturaleza no es posible cuantificar con anterioridad, por lo que han sido cotizadas a precios unitarios, con valores definitivos a pagar según las cantidades ejecutadas realmente. El Presupuesto Oficial definido para la ejecución de esta obra asciende a \$ 638.922.131.

El Presidente solicita que en este proyecto haya una especial preocupación por evitar obras adicionales, ya que no desea que se produzca el fenómeno de otras licitaciones en las que se ha optado por el postulante más económico y luego, con las obras adicionales que comienzan a surgir, resulta un costo final mucho mayor de lo que se previó originalmente.

El Consejo acordó adjudicar la licitación para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Construcción Nuevo Edificio del Club Social del Estadio del Banco Central de Chile", a la empresa Constructora Basco S.A., por un valor total de \$ 597.164.182.-, más los reajustes trimestrales y demás condiciones establecidas en las bases de licitación, con un plazo de ejecución de 10 meses.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 673 6.-
07.05.98

673-04-980507 - Modifica Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 2 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales señala que el N° 2 del Capítulo VI "Financiamiento a las Exportaciones" del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, define a los Anticipos de Comprador como aquellos financiamientos recibidos de compradores del exterior y dispone que para que estos financiamientos sean considerados como Anticipos de Comprador, deberán contar con embarque realizado o bien, que éste se realice dentro del plazo de 300 días contados desde la fecha del ingreso de las divisas.

Manifiesta el señor Díaz que se ha observado que exportadores, invocando la condición de "embarque realizado" a que se refiere la normativa antes reseñada, aplican Anticipos de Comprador a embarques efectuados con mucha antelación a la fecha del ingreso de las divisas correspondientes a tales Anticipos y éstos tradicionalmente han correspondido a envíos de divisas por parte de un comprador del exterior en fecha anterior al hecho que da origen a tal anticipación que, en este caso, está representado por el embarque de las mercaderías.

En consideración a lo expuesto, el Gerente de División estima conveniente modificar la norma, en el sentido de eliminar la posibilidad de que los Anticipos sean aplicados como retornos a embarques realizados con anterioridad a la fecha en que éstos son ingresados al país.

El Consejo acordó reemplazar el inciso primero del N° 2 del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por el siguiente:

"Anticipos de Comprador son aquellos financiamientos recibidos de compradores del exterior. Para que estos financiamientos sean considerados como Anticipos de Comprador, deberá realizarse el embarque de la mercancía dentro del plazo de 300 días contados desde la fecha del ingreso de las divisas y de conformidad a lo señalado en las presentes normas".

673-05-980507 - Modifica Capítulo XXV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 3 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales manifiesta que en la última reunión del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI se acordó realizar modificaciones al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, que dicen relación con la creación de un sistema de información de compromisos asumidos a futuro, para lo cual se hace necesario actualizar el Capítulo XXV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, a fin de reflejar los cambios anteriores.

El Consejo acordó efectuar las siguientes modificaciones en el Capítulo XXV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

DISPOSICIONES GENERALES

Agregar en el tercer párrafo, a continuación de "las presentes normas": ", a su registro previo en el SICOF"



OTRAS DISPOSICIONES

Reemplazar el cuarto párrafo por el siguiente:

“Las “Instituciones autorizadas” deberán registrar en el Departamento Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, todos los instrumentos que reciban en pago de exportaciones y sus servicios (derechos de cobro), dentro de cinco días hábiles a partir de su recepción. El posterior reembolso de estos instrumentos quedará supeditado a este registro.”

673-06-980507 - Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitud presentada por en la que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal por los motivos que indican, petición que ha sido analizada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar la solicitud de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detalla en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,20 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

Incl.

 Anexo Acuerdo N° 673-06-980507

GERENCIA DIVISI3N COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y POL3TICA COMERCIAL
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

N3MINA DE SOLICITUD PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACI3N DE LIQUIDACI3N , PRESENTADA POR LA GERENCIA DE DIVISI3N COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACI3N.

N3 14

SESI3N N3

CELEBRADA EL

EMPRESA	CONCEPTO	MONTO US\$	P O R M E N O R E S
	Contrato de Arriendo	US\$ 305.127,44	Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co.", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco a3os, de m3quinas y dispositivos autom3ticos, utilizados en la producci3n de manzanas.
	TOTAL	US\$ 305.127,44 *****	

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES


~~RICARDO VICUÑA POBLETE~~
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y POLITICA COMERCIAL

Contrato de
Arriendo.
VA-1266

US\$ 305.127,44

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma “ **Atlas Pacific Engineering Co.**”, de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de dos máquinas automáticas, alimentadoras y eliminadoras del corazón y peladoras de manzanas y de dos dispositivos automáticos para retirar las semillas y cortar las manzanas, las que serán cubiertas de acuerdo al siguiente plan de pagos:

Año	Renta máquina	Renta dispositivo	Renta a pagar
1998	US\$ 70.642,40	US\$16.042,80	US\$ 173.370,34
2001	US\$ 53.671,70	US\$12.206,80	US\$ 131.757,10

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 30.04.2001

- ♦ Carta.
- ♦ Contrato de arrendamiento.
- ♦ Informe favorable del Departamento Precios y Valores.
- ♦ Informe de Importación N° 032.871 de 22.04.98.
- ♦ Carpeta VA-1173.

